



**Instituto Nacional  
de Cancerología-ESE**  
Colombia  
Por el control del cáncer

**ADENDA No. 2**

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 151 DE 2017**

Página 1 de 3

**FORTALECER EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL A TRAVÉS DE UN CONVENIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA Y URGENCIAS, CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA, ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS Y TRASLADO MÉDICO DE EMERGENCIA; PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, TANTO EN EL LUGAR DE TRABAJO COMO EN SU LUGAR DE RESIDENCIA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.**

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5 obligaciones técnicas específicas del proponente del Anexo técnico No 3 el cual queda así:

**5. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE**

- Garantizar la ejecución de los servicios requeridos por el Instituto
- Ofrecer la prestación del servicio médico asistencial de emergencia y urgencias, atención inicial de urgencias y traslado medico de emergencia a todos los empleados del Instituto en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones del Instituto.
- Ofrecer la prestación del servicio médico asistencias de emergencia y urgencias, atención inicial de urgencias y traslado medico de emergencia así como la consulta médica domiciliaria a los servidores públicos del Instituto, garantizando su atención médica inmediata.
- Contar con una infraestructura de comunicación rápida y efectiva, con la cual se asegure una atención ágil y oportuna.
- Brindar atención de urgencias o de emergencias de acuerdo con la primera valoración del paciente, durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Realizar la afiliación, ingreso y carnetización de los funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología con el formulario único de afiliación sin examen médico, sin exclusión por edad o enfermedad y sin límite de uso una vez perfeccionado el contrato.
- Brindar atención y orientación medica telefónica por un médico profesional durante las 24 horas del día y durante el tiempo contratado a los afiliados del Instituto Nacional de Cancerología ESE, tanto en las instalaciones del Instituto como en el lugar de domicilio donde se encuentre según sea el caso.
- Realizar visita médica domiciliaria a los funcionarios del Instituto afiliados ante una alteración del estado habitual de salud, debidamente solicitada, tanto en las instalaciones del Instituto como ene l lugar de domicilio dentro de las siguientes localidades de la ciudad de Bogotá. (Usaquén, Chapinero, Kennedy, Antonio Nariño, Puente Aranda. Santa Fe, Engativá, La Candelaria, San Cristóbal, Suba, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Fontibón y las ofertadas.
- La asistencia médica en el caso de emergencias médicas, debe contar con el apoyo de una ambulancia medicalizada, que garantice para la persona atendida que se cuenta con el equipo necesario para atender y estabilizar su condición de salud, igualmente en caso de que el paciente requiera traslado, el mismo debe realizarse bajo las condiciones técnicas y médicas que corresponda



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160  
[www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092-7

**ADENDA No. 2**

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 151 DE 2017**

Página 2 de 3

- Realizar el traslado en ambulancia con asistencia médica desde el sitio en donde se presente la emergencia hasta el centro hospitalario en caso de ser solicitado para un afiliado dentro del Instituto u domicilio.
- Poseer Unidades de terapia Intensiva Móvil dotadas con equipos médicos portátiles adecuados para la atención médica requerida.
- Brindar en caso de ser necesario exámenes de emergencia con equipos especializados
- Las unidades de atención deben contar con médico, enfermera y conductor camillero con entrenamiento en emergencias.
- Entregar la factura sobre el 60% del costo de los servicios ejecutados con cargo al contrato de prestación de servicios una vez realizados con los respectivos soportes para el respectivo trámite, como son los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones, y otros a que haya lugar.
- Realizar reporte de novedades dentro de los 5 primeros días de cada mes.
- Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días posteriores a la realización del evento
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Efectuar la afiliación al servicio de asistencia médica adicional a los empleados públicos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, de acuerdo con la planta de personal que reporte el Grupo de Talento Humano y las novedades surgidas.
- Cumplir con la idoneidad y eficacia el objeto del contrato y las especificaciones técnicas señaladas.
- Mantener reserva sobre la información obtenida como resultado de la práctica de la asistencia médica o en general por la ejecución del contrato.
- Construir las garantías pactadas.
- Actualizar dentro de las 24 horas siguientes, al recibo de la solicitud de afiliación o desafiliación, las bases de datos que contienen la información de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con las necesidades de vinculación y desvinculación suministradas por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que permitan determinar el tipo de atención médica suministrada durante cada mes, así como el nombre de la persona atendida, la fecha, tipo de intervención para cada caso y tiempo de arribo para la atención de la emergencia y/o urgencia.

ADENDA No. 2

INVITACIÓN A COTIZAR No. 151 DE 2017

Página 3 de 3

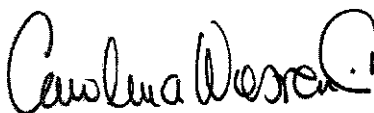
- Efectuar previo requerimiento del Instituto Nacional de Cancerología, la novedad de afiliación de los empleados públicos en caso de renuncia muerte suspensión definitiva y/o cualquiera otra situación administrativa.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan.
- La información que se obtendrá en el desarrollo del objeto del convenio es confidencial y de propiedad del Instituto Nacional de Cancerología.

2. Se modifica el literal 2 del numeral 6.2. del anexo técnico No 3 el cual queda así:

2.Oportunidad en el servicio (300 puntos)

Este aspecto se evaluara de conformidad con los siguientes criterios

| Servicio                                              | Tiempo de respuesta                | Puntaje |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------|---------|
| Emergencias Médicas<br>Nivel I / clave roja           | Tiempo estimado de 20 minutos      | 100     |
| Emergencias Médicas<br>Nivel II/ clave naranja        | Tiempo estimado de 30 minutos      |         |
| Urgencias Médicas / clave amarilla                    | Tiempo estimado 60 minutos.        | 100     |
| Consulta Médica<br>Domiciliaria Nivel I / clave verde | Tiempo estimado 150 a 240 minutos. | 50      |
| Consulta Médica<br>Domiciliaria Nivel II / clave azul | Tiempo estimado 240 a 300 minutos. | 50      |



CAROLINA WIESNER CEBALLOS  
Directora General (E)

DC/CWC/SCGAF/LMAP/GAGC/RECB/Angelica 

